

Número 14.- Sesión Extraordinaria-urgente celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día catorce de octubre del año dos mil dieciséis.

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Nuria López Flores

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Laura Almisas Ramos

D. Manuel Bravo Acuña

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Esther García Fuentes

D^a Yolanda Morales García

D^a Lourdes Couñago Mora

D. Oscar Curtido Naranjo

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. Juan Jesús Pérez de la Lastra Milán

D. Francisco Laynez Martín

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Antonio Izquierdo Sánchez

D^a M^a Angeles Sánchez Moreno

D^a Laura Luna Jaime

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventor

D. Rogelio Navarrete Manchado

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diez horas y un minuto del día catorce de octubre del año dos mil dieciséis, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria-Urgente, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.

El Sr. Alcalde interviene manifestando que como todos conocen, a través de los medios de comunicación y de distintas vías, la Diputación Provincial de Cádiz ha aprobado el Plan Invierte 2016, con remanentes de Tesorería, con los que va a financiar una serie de actuaciones, a través de subvenciones a entidades locales, correspondiendo a la localidad de Rota, por tener más de 25.000 habitantes, una subvención máxima de 340.000 euros, si bien se tienen que cumplir una serie de requisitos, concretamente que han de ser financieramente sostenible y demás, y ejecutarse antes del mes de marzo del año que viene o, por lo menos, haber iniciado su ejecución antes de finales de este año, y además, por las condiciones particulares del Ayuntamiento de Rota, se requiere la aprobación en Pleno de un Plan Económico-Financiero.

El Sr. Interventor informa que la Diputación Provincial pretende poner en marcha el Plan Invierte, que va a utilizar el remanente de tesorería positivo de la Excm. Diputación, que no ha podido sacar antes porque el período medio de pago no lo cumplía, por tanto en cuanto que lo ha cumplido ha sido puesto en marcha.

Explica que la utilización de esos remanentes implica que el Ayuntamiento de Rota tiene que cumplir y certificar una serie de condiciones, entre ellas el nivel de endeudamiento y el período medio de pago, que son los que no se cumplen, y la normativa prevé que si no se cumple el nivel de endeudamiento y el período medio de pago, para poder recibir esos fondos, habrán de aprobar un Plan Económico donde se acredite dos cosas: primero, que la vida útil de las inversiones no tiene un período superior a 5 años; y en segundo lugar, que estas inversiones que se incluyen no tienen gastos de mantenimiento.

Continúa diciendo el Sr. Interventor que, para ello, lo que se ha hecho ha sido solicitar un informe técnico, que se incluye dentro del Plan Económico, donde se acreditan esos dos requisitos.

Sometida a votación la urgencia de la Sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que

constituyen la totalidad de la Corporación (diez del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota).

PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO, EN EL QUE SE PONE DE MANIFIESTO QUE LAS INVERSIONES QUE SE VAN A INCLUIR EN EL PLAN INVIERTE 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, NO CONLLEVAN GASTOS DE MANTENIMIENTO.

Es conocida propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Bravo Acuña, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Manuel Bravo Acuña, Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, eleva la siguiente propuesta en relación con el expediente tramitado para la solicitud de inclusión de inversiones en el PLAN INVIERTE 2016 promovido por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y aprobación del plan económico-financiero:

Con fecha 13 de octubre de 2016 se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz con el Asunto “PLAN INVIERTE 2016”, en el que se comunica que la Diputación va a proceder a la tramitación de un plan de inversiones con el objetivo de coadyuvar a la reactivación económica y a la generación y mantenimiento del empleo en la provincia de Cádiz. En función de la población, le corresponde a esta localidad una subvención máxima de 340.000,00 €.

Este Ayuntamiento pretende acogerse a este plan de inversiones para la financiación de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	IMPORTE
Plan de asfaltado 2016	298.541,64
Adecantamiento del camino de Agudulce	4.477,00
Adecantamiento del camino las Cañas	4.089,80
Mejora de las condiciones acústicas de las salas de ensayo del Auditorio Municipal	18.000,00
Rehabilitación del espacio urbano de Plaza Reyes Magos	14.891,56
SUMA	340.000,00

Dado que las mismas van a ser financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación del presupuesto de la Diputación, la realización de las mismas requiere que las cantidades se

asignen a municipios que cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o bien, no cumpliendo, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero aprobado.

De esta forma, y una vez comprobado que el Ayuntamiento de Rota no cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, se ha dictado Decreto de la Alcaldía, a través del cual se dispone que se inicien con los trámites oportunos para la elaboración y aprobación de un Plan económico-financiero donde se acredite que la inversión no conlleva gastos de mantenimiento.

Que sobre la base de los informes elaborados por el Sr. Arquitecto Municipal en relación con las actuaciones mencionadas, ha sido elaborado el correspondiente Plan económico-financiero, siendo informado favorablemente por la Intervención municipal.

Por todo ello, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan económico-financiero relativo a las inversiones financieramente sostenibles con el contenido que se adjunta.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención de Fondos así como a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de dicha aprobación con el objeto de acceder al PLAN INVIERTE 2016."

Asimismo, se conoce el Plan Económico Financiero, que a continuación se transcribe:

"INTRODUCCIÓN.

La D.A 82ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales para el año 2016, prórroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la D.A 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondiente al año 2015, para lo que se deberá tener en cuenta la D.A 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de posibilitar su aplicación para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Así, conforme dispone la citada D.A. Decimosexta, apartado 3º, de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL:

"En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado."

A tal fin y al objeto de coadyuvar a la reactivación económica y a la generación y mantenimiento del empleo en la provincia de Cádiz, la Diputación Provincial va a proceder a la aprobación, por el órgano plenario en la próxima Sesión Ordinaria del mes de octubre, del **PLAN INVIERTE 2016**, que se regirá, entre otros y a salvo del Plan que resulte definitivamente aprobado por el Pleno, por los criterios siguientes:

1º) Las inversiones propuestas deberán ser financieramente sostenibles y cumplir con **todos los requisitos** enumerados en la citada **D.A 16ª del TRLHL aprobado por el R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo**, entre otros:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

165. Alumbrado público.

172. Protección y mejora del medio ambiente.

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

422. Industria.

425. Energía.

431. Comercio.

432. Ordenación y promoción turística.

441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.

442. Infraestructuras del transporte.

452. Recursos hidráulicos.

463. Investigación científica, técnica y aplicada.

491. Sociedad de la información.

492. Gestión del conocimiento.

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

155. Vías públicas.

171. Parques y jardines.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

3. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

4. Las actuaciones deberán estar ejecutadas antes de la finalización de 2016. No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017, en cuyo caso, al menos, se deberá presentar la primera certificación de obras antes de la finalización de 2016.

2º) La subvención máxima por Entidad Local beneficiaria se determinará en función del nº de habitantes, con un tratamiento diferenciado para las E.L.A.S, conforme al siguiente cuadro:

POBLACIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA
Inferior a 25.000 habitantes	115.000, 00 €
Superior a 25.000 habitantes	340.000, 00 €
E.L.A.S	25.000, 00 €

3º) Las actuaciones se ejecutarán por medio de contrata y se adjudicarán por los propios Ayuntamientos.

4º) Las actuaciones que se pretendan ejecutar deberán contar con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, así como la viabilidad urbanística, autorizaciones y permisos sectoriales necesarios, que deberán garantizarse por parte del municipio con carácter previo a la toma en consideración de la propuesta y la redacción del proyecto técnico.

2. MOTIVACIÓN DEL PLAN.

Se conoce escrito remitido por correo electrónico por la Diputación Provincial de Cádiz, por el que se comunica que se pretende poner en marcha el Plan Invierte 2016 que implicará que el Excmo. Ayuntamiento de Rota pueda recibir una Subvención por importe de 340.000,00 € para la financiación de inversiones.

La financiación a través de la cual la Diputación acometerá dicho Plan de Inversiones, viene determinada por el Remanente de Tesorería positivo del ejercicio anterior, para lo cual requiere que los municipios certifiquen que se encuentren en alguna de las dos situaciones establecidas en la DA 16ª del TRLRHL, exigiendo la segunda de ellas la aprobación de un Plan Económico-Financiero donde se pone de manifiesto que la inversiones que se financian no conllevan gastos de mantenimiento.

Estando el Ayuntamiento de Rota en la segunda de las situaciones establecidas es necesario la aprobación del Plan en donde se ponga de manifiesto que las inversiones que se financian no conllevan gastos de mantenimiento.

3. ANÁLISIS DE LA D.A. 6ª DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL

Dicha disposición adicional resulta de aplicación a las entidades locales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Además de lo anterior, será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

En este punto hemos de señalar que según se desprende de los datos obtenidos de la plataforma virtual de coordinación financiera de las haciendas locales en fecha 30-06-2016, el índice de endeudamiento asciende al 123,52% de los recursos ordinarios consolidados y, por tanto, superan el 110% establecido como límite en el artículo 53 del TRLHL.

Por lo que se refiere a la morosidad, en el segundo trimestre del año los datos publicados a través de la oficina virtual referenciada nos lo

sitúan en 89,78 días y por tanto superior a los 30 días que determina la normativa vigente en la materia.

En conclusión y de conformidad con el análisis anterior se puede comprobar como el Excmo. Ayuntamiento de Rota no cumple con los requisitos recogidos en la DA 6ª de la LOEPSF, al superar tanto el límite del volumen de endeudamiento consolidado como el periodo medio de pago máximo a proveedores.

4. ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN

Una vez verificado que no se cumplen los requisitos anteriores, la posibilidad de que los fondos de la Diputación financiados con remanente de Tesorería para Gastos Generales se utilicen para inversiones a realizar por el Ayuntamiento, queda sometido a que las inversiones a acometer no conlleven gastos de mantenimiento y así quede acreditado en el Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Así, el objetivo del presente Plan será poner de manifiesto que las inversiones a realizar no conllevan gastos de mantenimiento. Para ello se va a utilizar como base los informes técnicos obrantes en el expediente.

No obstante, con carácter previo hay que verificar que los proyectos a financiar cumplen con los requisitos recogidos en el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales para ser considerados como inversiones financieramente sostenibles.

El primero de ellos consiste en verificar la inclusión de estos proyectos en algunos de los grupos de programas recogidos en la DA 16ª del TRLRHL.

Las obras que se pretenden financiar son las siguientes:

Plan de asfaltado 2016 por importe de 298.541,64 €
Adecantamiento del camino de aguadulce por importe de 4.477,00 €
Adecantamiento del camino de las cañas por importe de 4.089,80 €
Mejoras de las salas acústicas de las salas de ensayo del Auditorio municipal por importe de 18.000,00 €
Rehabilitación del espacio urbano de plaza Reyes magos por importe de 14.891,56 €.

Todas las actuaciones descritas, salvo las relativas a los adecentamientos de caminos se incluyen en el grupo de programa 155 mientras que los caminos en el 454 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, por lo que se da cumplimiento a dicha disposición

Por otro lado y dado el contenido de las inversiones que se pretenden financiar y en vista de los informes obrantes en el expediente, igualmente se cumple con el requisito de que tengan una vida útil superior a cinco años y que no se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos.

Además de lo anterior, hay que considerar que la propia DA 16ª exige que la iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio 2016, si bien en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante si bien la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2016.

A continuación vamos a proceder a reproducir los informes técnicos que acreditan que las inversiones no suponen gastos de mantenimiento:

*Asunto: Informe de sostenibilidad
 Proyecto: Proyecto del Plan de Asfaltado 2016.
 Presupuesto total (IVA incluido): 298.541,64 €*

Solicitado informe por intervención en relación al cumplimiento de la disposición adicional décimo sexta de la ley 2/20102 de estabilidad presupuestaria del proyecto de referencia he de indicar que:

1. Que el desglose presupuesto estimativo de la inversión es:

<i>TOTAL CAPÍTULO CASCO URBANO.....</i>	<i>101.511,49 €</i>
<i>TOTAL CAPÍTULO COSTA BALLENA.....</i>	<i>100.726,09 €</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>202.2136,58 €</i>
<i>21,00% I.V.A.</i>	<i>51.813,01 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</i>	<i>298.541,64 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</i>	<i>298.541,64 €</i>

2. Que la inversión en la obra de rehabilitación no tendrán coste de mantenimiento añadido, ya que la propia actuación supone una minoración de costes, contando el ayuntamiento con personal cualificado para su mantenimiento.

3. Que la actuación desarrollada está previsto que cuente con una vida útil superior a 5 años.

Asunto: Informe de sostenibilidad

*Proyecto: Obras de adecentamiento del camino de aguadulce.
Presupuesto total (IVA incluido): 4.477,00 €*

Solicitado informe por intervención en relación al cumplimiento de la disposición adicional décimo sexta de la ley 2/20102 de estabilidad presupuestaria del proyecto de referencia he de indicar que:

1. Que el desglose presupuesto estimativo de la inversión es:

<i>TOTAL CAPÍTULO ADECENTAMIENTO DEL CAMINO.....</i>	<i>3.700,00 €</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>3.700,00 €</i>
<i>21,00% I.V.A.</i>	<i>777,00 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</i>	<i>4.477,00 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</i>	<i>4.477,00 €</i>

2. Que la inversión en la obra de rehabilitación no tendrán coste de mantenimiento añadido, ya que la propia actuación supone una minoración de costes, contando el ayuntamiento con personal cualificado para su mantenimiento.

3. Que la actuación desarrollada está previsto que cuente con una vida útil superior a 5 años.

*Asunto: Informe de sostenibilidad
Proyecto: Obras de adecentamiento del camino Las Cañas.
Presupuesto total (IVA incluido): 4.089,80 €*

Solicitado informe por intervención en relación al cumplimiento de la disposición adicional décimo sexta de la ley 2/20102 de estabilidad presupuestaria del proyecto de referencia he de indicar que:

1. Que el desglose presupuesto estimativo de la inversión es:

<i>TOTAL CAPÍTULO ADECENTAMIENTO DEL CAMINO.....</i>	<i>3.380,00 €</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>3.380,00 €</i>
<i>21,00% I.V.A.</i>	<i>709,80 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</i>	<i>4.089,80 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</i>	<i>4.089,80 €</i>

2. Que la inversión en la obra de rehabilitación no tendrán coste de mantenimiento añadido, ya que la propia actuación supone una minoración de costes, contando el ayuntamiento con personal cualificado para su mantenimiento.

3. Que la actuación desarrollada está previsto que cuente con una vida útil superior a 5 años.

Asunto: Informe de sostenibilidad

Proyecto: Proyecto de Rehabilitación del espacio público. Plaza de los Reyes Magos.

Presupuesto total (IVA incluido): 14.891,56 €

Solicitado informe por intervención en relación al cumplimiento de la disposición adicional décimo sexta de la ley 2/20102 de estabilidad presupuestaria del proyecto de referencia he de indicar que:

1. Que debido al mal estado de la plaza es precisa una intervención sobre el adoquinado deteriorado por las raíces de parte del arbolado compuesto por 67 unidades de 3 especies distintas. Especial mención a la acción invasora de las raíces de las acacias que levantan fácilmente dicho adoquinado además de colapsar el recinto previsto por los alcorques metálicos.

2. Que el desglose presupuesto estimativo de la inversión es:

<i>TOTAL CAPÍTULO C01 ACONDICIONAMIENTO.....</i>	<i>12.307,08 €</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>12.307,08 €</i>
<i>21,00% I.V.A.</i>	<i>2.584,48 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</i>	<i>14.891,56 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</i>	<i>14.891,56 €</i>

3. Que la inversión en la obra de rehabilitación no tendrán coste de mantenimiento añadido, ya que la propia actuación supone una minoración de costes, contando el ayuntamiento con personal cualificado para su mantenimiento.

4. Que la actuación desarrollada está previsto que cuente con una vida útil superior a 5 años.

Asunto: Informe de sostenibilidad

Proyecto: Proyecto de mejora de acondicionamiento acústico de sala de ensayos del auditorio Alcalde Felipe Benítez Reyes.

Presupuesto total (IVA incluido): 18.000,00 €

Solicitado informe por intervención en relación al cumplimiento de la disposición adicional décimo sexta de la ley 2/20102 de estabilidad presupuestaria del proyecto de referencia he de indicar que:

1. Que las condiciones actuales de la sala de ensayos del auditorio municipal no son las más adecuadas ya que los índices de reverberación actuales impiden su normal funcionamiento. La presencia de materiales de revestimiento, tanto horizontales (solería de piedra) como verticales (vidrio y enfoscados) poco absorbentes disparan los índices de reverberación por encima de lo establecido en el código técnico de la edificación para este tipo de usos. Debido a esta circunstancia y con el fin de optimizar los recursos con

los que cuenta este Ayuntamiento se pretende adecuar de forma correcta la sala conforme al uso que está destinado.

2. Que el beneficiario de las actuaciones a realizar es el Excmo. Ayuntamiento de Rota como titular de las instalaciones del auditorio Alcalde Felipe Benítez Reyes.

3. Que el presente documento tiene por objeto la optimización de los recursos de infraestructuras, instalaciones y económicos mediante la correcta adecuación al uso realmente destinado de la sala de ensayos del auditorio Alcalde Felipe Benítez Reyes.

4. Que la sala de ensayos se ubica en el auditorio Alcalde Felipe Benítez Reyes situado en la Avenida San Fernando s/n, Rota.

5. Que se pretende implementar sobre las paredes verticales unos paneles de absorción acústica que rebajen los niveles de reverberación, así como unas cortinas sobre los paramentos de vidrio que eliminen la incidencia de las ondas sonoras sobre el vidrio, así como su posterior reflexión hacia la sala, sin menoscabo de las condiciones de protección contraincendios establecidas por el código técnico de la edificación. Las obras proyectadas incluyen un sistema de ventilación adecuado a las determinaciones también incluidas en dicho código.

6. Que el desglose presupuesto estimativo de la inversión es:

<i>TOTAL CAPÍTULO C01 ACONDICIONAMIENTO.....</i>	<i>14.876,03 €</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>14.876,03 €</i>
<i>21,00% I.V.A.</i>	<i>3.123,97 €</i>
<i>TOTALPRESUPUESTOCONTRATA</i>	<i>18.000,00 €</i>
<i>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</i>	<i>18.000,00 €</i>

7. Que los materiales a utilizar en el proyecto de mejora de acondicionamiento acústico de sala de ensayos del auditorio Alcalde Felipe Benítez Reyes tendrán el marcado CE y cumplirán con toda la Normativa Europea.

8. Que esta inversión supone una mejora del rendimiento y eficacia de los recursos e instalaciones generando una correcta adecuación y optimización, incluso económica, de los recursos municipales, sus instalaciones y sus infraestructuras.

9. Que la inversión en la obra de rehabilitación no tendrán coste de mantenimiento añadido, ya que la propia actuación supone una minoración de costes, contando el ayuntamiento con personal cualificado para su mantenimiento.

10. Que la actuación desarrollada está previsto que cuente con una vida útil superior a 5 años.

5. INCIDENCIA DE LAS INVERSIONES EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Por último y considerando los objetivos recogidos en la LOEPSF, a través del presente plan se va a proceder a analizar la incidencia de las inversiones tanto en la estabilidad presupuestaria de la entidad como en el cumplimiento de la regla de gasto

a) Incidencia en la Estabilidad Presupuestaria.

La realización de la inversión por parte del Ayuntamiento supone un incremento de gasto imputable a su capítulo 6 lo que conlleva a un incremento del gasto no financiero de la entidad. No obstante, la financiación de dicho gasto se lleva a cabo con un ingreso no financiero al provenir de una subvención de capital de la Diputación (capítulo 7 de ingresos). Por tanto la realización de la inversión en sí no implica una situación de inestabilidad presupuestaria. En cualquier caso, según consta en los informes técnicos, las inversiones suponen una minoración de costes, (gastos no financieros) lo que en todo caso contribuiría mejorar el ratio de estabilidad presupuestaria al disminuir este tipo de gasto.

Por tanto, la realización de la misma no afectaría de manera negativa a la situación de estabilidad puesta de manifiesto en el último informe trimestral remitido.

b) Regla de Gasto.

En cuanto a la incidencia en el cumplimiento de la regla de gasto, con las inversiones propuestas se incrementan los empleos no financieros de la entidad. Sin embargo al ser financiados con fondos finalistas procedentes de otra Administración Públicas (en este caso la Diputación Provincial), se llevaría a cabo un ajuste en aplicación del artículo 12.2 de la LOEPSF, de tal forma que la realización de la misma no supone un incremento del gasto computable.

Así, en función de lo anterior y al estar previstas su financiación al 100% por la subvención de capital a recibir de la Diputación Provincial, la realización de las inversiones propuestas no tienen incidencia negativa en cuanto al cumplimiento de la regla de gasto, no alterando las cifras recogidas en el último informe trimestral remitido y donde se pone de manifiesto un cumplimiento de dicho ratio, sino que al contrario al disminuir el gasto de mantenimiento se reducirían los empleos no financieros."

Del mismo modo, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado, de fecha, 13 de octubre de 2016, que dice así:

“ASUNTO: Plan Económico Financiero inversiones financieramente sostenibles Plan Invierte Diputación Provincial

Legislación Aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- D.A 82ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales para el año 2016,
- Orden EHA /3565/2008/, de 3 de diciembre por la que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

ANTECEDENTES

Se conoce escrito remitido por correo electrónico por la Diputación Provincial de Cádiz, por el que se comunica que se pretende poner en marcha el Plan Invierte 2016 que implicará que el Excmo. Ayuntamiento de Rota pueda recibir una Subvención por importe de 340.000,00 € para la financiación de inversiones.

La financiación a través de la cual la Diputación acometerá dicho Plan de Inversiones, viene determinada por el Remanente de Tesorería positivo del ejercicio anterior, para lo cual requiere que los municipios certifiquen que se encuentren en alguna de las dos situaciones establecidas en la DA 16ª del TRLRHL, exigiendo la segunda de ellas la aprobación de un Plan Económico-Financiero donde se pone de manifiesto que la inversiones que se financian no conllevan gastos de mantenimiento.

INFORME:

Primero.- De la realización de inversiones financieramente sostenibles

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y a través del artículo 32 de dicha normativa, se estableció el destino obligatorio del superávit presupuestario, de tal forma que el mismo fuese destinado a la reducción del endeudamiento neto.

Posteriormente, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, incluyó una nueva disposición adicional sexta en la LOEPSF, en la que autoriza la inversión de parte del superávit de las Entidades Locales que cumplan determinadas condiciones.

En el ejercicio 2014 y a través del Real Decreto Ley 2/2014 de 14 de febrero, se incluye en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales una nueva disposición adicional (DA 16ª) con el objeto de definir qué se entiende por inversión financieramente sostenible, indicando que serán aquellas en las que se cumplen los siguientes requisitos:

"1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.*
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.*
- 165. Alumbrado público.*
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.*
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.*
- 422. Industria.*
- 425. Energía.*
- 431. Comercio.*
- 432. Ordenación y promoción turística.*
- 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.*
- 442. Infraestructuras del transporte.*
- 452. Recursos hidráulicos.*
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.*
- 491. Sociedad de la información.*
- 492. Gestión del conocimiento.*

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.*
- 155. Vías públicas.*
- 171. Parques y jardines.*
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.*
- 453. Carreteras.*
- 454. Caminos vecinales.*
- 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.*

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. *Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.*

3. *El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.*

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida."

Además dicha disposición establece que en el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,
- b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

En base a todo lo anterior, para la realización por parte de la Diputación de inversiones financieramente sostenibles que sean financiadas con remanente de tesorería para gastos generales se requiere que el municipio al que se vayan a asignar los fondos cumplan con algunos de los dos requisitos anteriores, de tal forma que si no se cumple con lo dispuesto en la DA 6ª de la LOEPFS se requiere la aprobación de un plan económico financiero donde se ponga de manifiesto que la inversión no conlleva gastos de mantenimiento.

Segundo.- Del Plan Económico-financiero para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

La LOEPSF establece en su artículo 21, que en el caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda pública o regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gastos, estableciendo el contenido y alcance del mismo. Asimismo se establece que en el caso de entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 y 135 del TRLRHL, dicho plan debe ser remitido a la Administración que ejerza la tutela financiera para su aprobación definitiva.

La elaboración de dicho plan viene por tanto motivada por el incumplimiento de la regla de gasto, estabilidad presupuestaria o sostenibilidad financiera de tal forma que el contenido del mismo tiene como objeto poner de manifiesto su corrección.

El TRLRHL cuando en su disposición adicional 16ª establece la obligatoriedad de disponer de un plan económico-financiero aprobado, lo hace a los efectos de poner de manifiesto que la inversión es financieramente sostenible y no conlleva gastos de mantenimiento. Nada dice en cuanto a su contenido y competencia para su aprobación, si bien parece que queda al margen del contenido en el artículo 21 de la LOEPSF dado que su finalidad es distinta, todo ello sin perjuicio del análisis que tanto de la estabilidad, como de la regla de gasto y sostenibilidad se pudiera realizar a través del mismo.

No obstante, y por analogía a lo dispuesto en dicha normativa sobre la competencia para la aprobación de Planes Económico-Financieros y en general en la normativa vigente en materia de Haciendas Locales, entendemos que debe ser el Pleno el competente para su aprobación, con independencia de que en base a la información que se pueda obtener del Ministerio, se requiera una ulterior aprobación por el órgano que ejerce la tutela financiera.

Tercero.- Del contenido del Plan Económico Financiero para la realización de inversiones sostenibles de Diputación a través del Plan Reactiva.

Llevando a cabo ya un análisis del contenido del Plan podemos observar como el mismo se divide en seis apartados.

En el primero de ellos se lleva a cabo un análisis de la posibilidad de utilización del superávit presupuestario una vez aprobada la LOEPSF.

El segundo apartado se centra en las causas que llevan a la necesidad de aprobación del Plan, procediendo en el tercero de los epígrafes a analizar si se cumple o no con lo previsto en la DA 6ª de la LOEPSF, ya que en caso de que se diese cumplimiento no sería necesaria su elaboración.

Centrándonos en dicho aspecto y en función de los datos obrantes en esta Intervención Municipal se ratifica lo dispuesto en el mismo en lo relativo al incumplimiento de dicha disposición por cuanto por una lado se superan tanto el índice de endeudamiento sujeto a autorización por el órgano que ejerce la tutela financiera como el periodo de pago de conformidad con la normativa existente en materia de morosidad.

De conformidad con lo anterior, se establece que la posibilidad de llevar a cabo inversiones sostenibles queda restringida a que esta no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en el plan económico financiero aprobado, procediendo para ello en el apartado cuarto al análisis de los gastos de mantenimiento de las inversiones.

A tal respecto, lo primero que hay que indicar es la incongruencia existente en la propia norma en cuanto a que una inversión no conlleve gastos de mantenimiento máxime cuando tiene que tener una vida útil superior a cinco años. Por tanto, parece que la misma hace referencia a que dichos gastos no debieran ser superiores a los existentes a fecha actual, cuestión que en la memoria económica, cuyo contenido se plasma asimismo en el Plan.

Por último en el Plan se procede a analizar la repercusión de las inversiones tanto en el ratio de estabilidad presupuestaria como en el cumplimiento de la regla de gasto. En el primero de los casos, y tal y como consta en el plan, el mayor gasto no financiero que supone la inversión se compensa con el ingreso no financiero que supone la subvención a recibir para su financiación..

En cuanto a la regla de gasto, el mayor gasto no financiero derivado de la inversión se compensa con el ajuste relativo a gastos financiados con fondos finalistas procedentes de administraciones públicas por cuanto se prevé que el coste de las mismas sea sufragado íntegramente con una subvención de Diputación.

CONCLUSIÓN.

En base a todo lo anterior, se informa de conformidad el presente Plan Económico-Financiero para la realización de inversiones financieramente sostenibles.”

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, manifestando que poco tiene ya que explicar, porque tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Interventor han explicado perfectamente de lo que se trata, sin embargo, quiere profundizar y dejar constancia en el Pleno de dos cuestiones, primeramente de las inversiones que se van a realizar con cargo a esta subvención máxima que da la Diputación Provincial de 340.000 euros, que son las siguientes:

- el Plan de Asfaltado de 2016, con 298.541 euros.
- el adecentamiento del Camino de Aguadulce, por importe 4.467 euros.
- el adecentamiento del Camino de las Cañas, 4.089,80 euros.
- las mejoras de las condiciones acústicas de la sala de ensayo del Auditorio Municipal, por 18.000 euros, y
- la rehabilitación del espacio urbano en la Plaza de los Reyes Magos, por 14.891.

Asimismo, quiere justificar que el escrito se recibió ayer mismo y que han tenido que hacer una especie de gabinete de crisis y los técnicos han

tenido que estar trabajando todo el día de ayer, para poder traer toda la documentación hoy a Pleno y aprobarla.

En cuanto a la segunda de las cuestiones, manifiesta el Sr. Bravo que es para agradecer la disposición de los Técnicos, tanto del Área Económica como de la Oficina Técnica, para preparar toda la documentación, a fin de tenerla en el Pleno, porque el lunes 17 es el último día para remitir la documentación, pidiendo a los Grupos Municipales que voten a favor de esta propuesta, porque es algo que interesa a todos los ciudadanos.

El portavoz del Grupo Mixto, Sr. Rodríguez Fénix, manifiesta que van a apoyar la propuesta, por la premura de la situación, al expirar el plazo expira el próximo lunes, sin embargo les ha faltado un poco de especificación en los planes que se van a llevar a cabo, como por ejemplo el Plan de Asfaltado, y ver donde se va a llevar a cabo.

Aparte señala que están de acuerdo con la insonorización o con habilitar la sala del Auditorio, porque es necesario para darle un buen uso a ese espacio, al igual que entienden la renovación de parte de la Plaza de los Reyes Magos, incluso ven también positivo el adecentamiento de los caminos de Aguadulce y las Cañas, sin embargo les queda la duda de la inversión en Costa Ballena, después de haber aprobado aquí en Pleno una ayuda a la Entidad Urbanística de Costa Ballena de unos 3 millones de euros, así como también les queda la duda de las inversiones del casco urbano, porque no saben si eso va a sumar a la parte presupuestaria que se establece ya en los presupuestos o va independiente, solicitando se lo aclaren.

Continúa diciendo que otra cosa que le gustaría es tener cierta idea de cuando se van a llevar a cabo estas actuaciones, porque entienden que no debe de tener mantenimiento durante los 5 primeros años, y en cuanto al adecentamiento de los caminos, se pregunta por qué no lo hacen cuando ya haya terminado la época de lluvias, para que en verano estén asentados.

Finalmente, expone que van a apoyar la propuesta, porque entienden que es necesario y que es una oportunidad para llevar a cabo nuevas actuaciones en el municipio.

D. Lorenzo Sánchez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, hace uso de su turno, manifestando que es una buena noticia que Diputación, habiendo eliminado las inversiones de este ejercicio, a través del remanente, pueda destinar recursos a obras de infraestructuras dentro de los pueblos de la provincia de Cádiz, por lo tanto, desde felicitan a la Diputación porque haya tomado esta iniciativa.

Por otro lado, opina que la urgencia la entienden razonable, porque quien marca los plazos es la propia Diputación, pero la información

que han dado ha sido un poco improvisada, indicando que les preocupa algunos aspectos, en primer lugar, que se meten inversiones que ya están recogidas dentro de los presupuestos y que estaban financiadas, sacándose de ahí para financiarla ahora con recursos de la propia Diputación, que no es ninguna cosa extraordinaria, pero si que les parece un poco de falta de imaginación, cuando ya en el Pleno se han aprobado otras inversiones que son muy necesarias, como por ejemplo todo lo que afecta dentro del Plan que mete Diputación o la tubería de abastecimiento de Crucero Baleares, que es un tema muy debatido y muy necesario, y que se tiene en el Presupuesto, que tienen estimaciones de coste y que hubiera sido una gran oportunidad para haber resuelto un problema que afecta a la generalidad de la población de Rota y también muy directamente a la salud pública.

Expone el Sr. Sánchez Alonso que hay otro aspecto que también ven cuando Diputación saca este Plan, que habla sobre la generación de empleo, no comprendiendo que un plan de asfaltado genere mucho empleo, ya que por la experiencia que ha tenido poco emplea genera el asfaltar una calle, con lo que no quiere decir que no sea necesaria y prioritaria.

Continúa diciendo que hay otra cuestión que también les preocupa, concretamente con la entidad urbanística de conservación, puesto que este Plan que presentan nuevamente ya fue aprobado en la Junta de Gobierno del 1 de junio de 2016, queriendo además poner en evidencia el informe que hace el Sr. Secretario, que viene a decir con mucha claridad que las obras de mantenimiento y conservación del asfaltado de Costa Ballena le compete a la Entidad Urbanística de Conservación, por lo que muestra su preocupación por si hubiera algún tipo de dificultad a la hora de justificar esa subvención.

No obstante, en cuestiones generales, manifiesta que le parece muy importante que la Diputación destine recursos con esos remanentes, puesto que el año pasado aparecía en el presupuesto que la única subvención que venía de Diputación eran 24.000 euros, comprendiendo también que por la premura se haya decidido coger 3 o 4 proyectos que se tenían más desarrollados, pero no que se diga que los proyectos que se van a meterse son generadores de empleo, porque asfaltar no genera empleo, existiendo además un problema añadido, que asumir competencias que no son del Ayuntamiento, sino de la Entidad Urbanística de Conservación, puede tener problemas en un futuro y, sobre todo, porque han dejado proyectos, algunos muy debatidos en el Pleno, que afectan a la generalidad de la población y que habría sido interesante tenerlos en cuenta en esta propuesta.

Por lo demás, señala el Sr. Sánchez Alonso que el Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos apoyará la presente propuesta al igual que apoyó el presupuesto, porque es importante que estas cosas se hagan.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, manifestando que van a votar a favor de la propuesta, por entender que es interesante y que va a venir a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

De igual modo, expone que esta es una práctica que ya se ha llevado a cabo por parte de Diputación con esos remanentes y de la que también pudieron disfrutar todos los roteños en años anteriores, pero se les presentan varias dudas, que no se cumple con el promedio medio de pago y con el nivel de endeudamiento, por ello se limita un poco las actuaciones que se pueden llevar a cabo, lo cual es totalmente comprensible, pero viendo después el reparto que se hace de esos 340.000 en las distintas actuaciones, ven como por ejemplo, dentro del plan de asfaltado, la partida más amplia va directamente a Costa Ballena, concretamente el casco urbano recibe 1.000 euros más, pero prácticamente se destina el 50% a Rota y el otro 50% a Costa Ballena, planteándose si realmente se hace de una manera legal el destinar ese importe al asfaltado de Costa Ballena, cuando el mantenimiento y la conservación, según tienen entendido, es directamente de la EUC de Costa Ballena.

Por otro lado, refiere que quizás por la premura con que se ha tenido que preparar toda la documentación y decidir qué proyecto, quizás se hayan quedado fuera otros proyectos que podían haber sido muy interesantes para el pueblo de Rota, sobre todo teniendo en cuenta que ya muchos de estos proyectos que hoy se plantean estaban contemplados dentro de las inversiones, puesto que dentro del anexo de inversiones que se aprobó hace poco en el Pleno de 2016, viene un plan de asfaltado en el casco urbano por importe de 149.851 euros, que se financiaba con patrimonio público del suelo, interesando saber también si este importe se va a detraer o a añadir a los 100.000 euros que se van a destinar por Diputación para el plan de asfalto, o si realmente esta cantidad que Diputación va a destinar para el plan de asfaltado va a suplir a esta otra que venía dentro del plan de inversiones y también en las inversiones dentro del convenio de Costa Ballena, anualidad de 2015 y 2016, que concretamente en el presupuesto municipal 2016, se contemplaba la cantidad de 300.000 euros, que se iban a destinar como inversión dentro del Convenio con Costa Ballena.

Por otro lado, entiende que habiéndose contemplado ya la financiación de estas actuaciones, dentro del presupuesto, se podría haber invertido en promoción turística, en desestacionalizar el turismo o en potenciar el comercio local, que son también supuestos que se contemplan y se recogen dentro de la comunicación que envía la Diputación, aunque la limpieza de los arroyos ya es algo, puesto que les preocupa, a la fecha en que se encuentran y con las aguas y los problemas que se están teniendo, sobre todo en la zona agraria, la falta de la limpieza de los arroyos.

Asimismo, indica que la mejora de los parques y jardines también era otro supuesto que se contemplaba, echando también en falta invertir en la

mejora de red de abastecimiento, ordenación del tráfico y estacionamiento, que fue un tema que trajo el Partido Popular a Pleno y que se quedó en el compromiso de estudiarse y llevarlo a cabo, concretamente lo del aparcamiento disuasorio, que se paró por falta de financiación, porque era una actuación quizás algo ambiciosa y que se ha tenido la oportunidad con esta subvención, echando en falta por tanto algunas actuaciones que son necesarias, no menos que las que se plantean aquí, pero que ya algunas de las que ya se han planteado tenían su propia financiación, por ello solicita que se resuelvan las dudas que se les ha planteado con la duplicidad, en cuanto a la financiación, tanto por las inversiones del Presupuesto Municipal como de esta cantidad que viene por Diputación, insistiendo nuevamente en el posicionamiento favorable del Grupo Popular a esta propuesta.

D^a Encarnación Niño, portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene acto seguido agradeciendo en primer el posicionamiento de los grupos. Asimismo, explica que esos 8 millones de euros que la Diputación Provincial va a destinar a todos los municipios de la provincia, aún cuando las competencias concretas está en los municipios menores de 20.000 habitantes, pero dado los graves niveles de desempleo que existe en la provincia, desde la Diputación se ha querido hacer una inversión que llegue a todos y cada uno de los 44 municipios de la provincia, más los 12 ya existentes.

Informa que el reparto para los mayores de 25.000 habitantes es de 340.000 euros; para los menores de 25.000 habitantes, de 115.000 euros y para las islas 25.000 euros.

Por otro lado, indica que estos 8 millones se ponen con premura y con cierta urgencia, porque como la Ley de Estabilidad Presupuestaria obliga, desde Madrid, a que todo el remanente positivo que quede de cualquier liquidación presupuestaria, se invierta a amortización de deuda bancaria, por tanto desde la Diputación se entiende que es mucho más interesante que, aunque con prisas y con urgencias, se pongan 8 millones de euros en la economía de la provincia, a disposición de los Ayuntamientos, para poner en marcha proyectos que mejoren su entorno y que generen economía y puestos de trabajo, antes que amortizar la deuda con los bancos, porque ese no es el planteamiento que defienden desde su Grupo Político.

En cuanto a las dudas que se han comentado aquí, como por ejemplo la del Grupo Si se puede, en cuanto que hay actuaciones que efectivamente después conllevan un mantenimiento posterior, responde la Sra. Niño que eso es indudable, aclarando que la Ley les obliga a que lo que aprueben aquí sean inversiones que no tengan un coste de mantenimiento superior en los próximos años, que es lo que recoge la propuesta que realiza el Equipo de Gobierno.

Por otro lado, refiere que también se ha hablado si el Plan de Asfaltado es el mismo del que estaba aprobado en el 2016, contestando que es el mismo y es lo que ha permitido que tengan el proceso de licitación muy avanzado, asegurándose la ejecución en tiempo y forma para no perder ni un solo euro de esa cantidad y, además, liberar ese dinero que está en el presupuesto para el Plan de Asfaltado y destinarlo a actuaciones distintas, pudiendo unas ser las que han comentado los portavoces de la oposición y otras las que el Equipo de Gobierno entienda como más necesarias.

Indica igualmente que han intentado además que sean actuaciones que puedan contratar dentro de los términos que permite o que obliga la Ley de Contratos del Estado, por tanto, no podían sacar una obra a licitación que fuese de unas cantidades grandes, porque no podrían cumplir con los plazos que obliga la Ley de Contrato, añadiendo que en Diputación tienen también, al igual que aquí en Rota, a todo el funcionariado trabajando al 100% con este tema, porque tienen unos plazos cortos, pero se trata de esfuerzos que son realmente necesarios para que leyes que se aprueban en Madrid, no asfixien económicamente a los Ayuntamientos, sino que se les pueda dar capacidad de mejorar la vida de los ciudadanos, que es de lo que se trata, que es el planteamiento y el objetivo del Plan.

Expone finalmente que la premura y urgencia se debe a que, a fecha 31 de diciembre, tiene que estar, como mínimo, una primera certificación de las obras que se vayan a ejecutar.

Por último, señala la Sra. Niño que en el mismo Equipo de Gobierno han debatido que precisamente el Plan de Asfaltado no es de las obras que más empleo genera, pero sí ese dinero que van a liberar del presupuesto municipal que va a ser destinado a otro tipo de actuaciones que también van a seguir generando empleo, por lo que se cumplen de una forma práctica los dos objetivos.

El Sr. Sánchez Alonso solicita que se definan cuáles son los proyectos prioritarios que tiene el Gobierno Municipal, porque cualquier subvención o cualquier posibilidad de financiación, tiene que tener, por lo menos, una bolsa de proyectos para poder presentar, porque llevan más de un año y medio gobernando y coger un proyecto aprobado en Junta de Gobierno, como el de asfaltado, y volver a sacarlo y ser el mismo que presenta en el otro lado, cuando además, el proyecto de asfaltado, tal como viene en el presupuesto, afectado por patrimonio público del suelo, difícilmente se puede ejecutar como lo tenía planteado en la Junta de Gobierno, y más tratándose de una obra que no compete al Ayuntamiento.

Prosigue diciendo que todo esto tiene una serie de perfiles que sería necesario, como mínimo, analizarlos, insistiendo en que se debería de tener una bolsa de proyectos y no traer una propuesta de estas características, de forma improvisada, de un día para otro, aunque su Grupo

esté en la línea de apoyarlo, porque cualquier cosa que se haga en Rota estará bien, aunque no tenga nada que ver ni con la generación de empleo, ni con proyectos nuevos, sino que se trata de proyectos que están ya metidos en el presupuesto, algunos incluso teniendo aprobado su inicio en Junta de Gobierno, desde el mes de junio, lo cual es difícil de justificar y más aún, si D^a Encarnación Niño es la responsable en Diputación, sobre todo porque la Diputación va a repartir entre los municipios menores, que es su competencia, y municipios mayores de 25.000 habitantes, como se ha hecho siempre, aunque lo lamentable es que el año pasado no se hiciera y se acumule este año y el que viene.

No obstante, manifiesta el portavoz de Roteños Unidos que él no está criticando ésto, sino que está diciendo que deberían de ser conocedores todos de cuales son los proyectos prioritarios, y en la medida que tengan oportunidad de ser subvencionados y financiados, que se vayan acometiendo algunos de ellos que son imposible de asumir en estos momentos por el Ayuntamiento, como meter una tubería en la calle Crucero Baleares a dos meses de haber entrado, pero si que están todos de acuerdo en que es algo necesario y quizás ya sea hora de acometer ese proyecto.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Niño Rico, para aclarar al portavoz de Roteños Unidos que, efectivamente, el año pasado Diputación no sacó un Plan de Inversiones, sino un Plan de Empleo, que nunca se había sacado para los municipios menores, por un montante de 8.400.000 euros, y aunque pueda entender que el Sr. Sánchez Alonso hubiera preferido que se trajera un Plan de Inversiones, la Diputación se ve sometida a la normativa que existe a nivel del Estado, por tanto, el año pasado no pudo ser, recordando también que precisamente el año pasado, la mitad del presupuesto fue responsabilidad de otro Equipo de Gobierno, por lo que las circunstancias fueron bastante distintas y no solo no se invirtió en ese Plan de Inversión, sino que no se invirtió en ninguna circunstancia en los municipios, pero por ejemplo, a nivel de planes provinciales, que si es una competencia propia de la Diputación, en este año se han puesto en circulación casi 5 millones de euros y el municipio de Rota ha podido verse beneficiado de este tipo de actuaciones, resaltando que representantes de municipios menores, como el Alcalde de Vejer, del Partido Popular, ha mostrado en el Consejo de Alcaldía su negativa a que este tipo de inversiones venga a los municipios mayores de 20.000 habitantes, pero con un criterio interesante de la Presidenta y con la responsabilidad que tiene en cuanto a todos los municipios de la provincia, se ha podido aprobar definitivamente con el apoyo en el Consejo de Alcaldes y el miércoles siguiente lo verán en el Pleno.

Insiste D^a Encarnación Niño en que están hablando nuevamente de las mismas actuaciones que dice el Sr. Sánchez Alonso, resaltando que lo importante es no solo que tienen proyecto, y el Sr. Alcalde, en su última intervención, podrá detallar los proyectos en los que están trabajando, porque de lo que se trataba era de no perder ni un solo euro de esos 340.000 euros, y

la mejor forma era empezar con actuaciones que tuviesen una licitación amplia e iniciada, cumpliendo los plazos, habiéndose incluido por otro lado actuaciones que son demandadas por parte de todos, como el arreglo de caminos, que es una petición diaria de los ciudadanos que tienen que utilizar estas vías para acceder a sus trabajos y también actuaciones concretas en barriadas importantes de la localidad, como es el arreglo de la Plaza de los Reyes Magos, así como otra actuación que quedó pendiente de hace mucho tiempo, como es la formalización de la acústica en el Auditorio, que les impide muchas veces realizar actuaciones que son necesarias, y además les va a permitir liberar dinero de aquellas que ya estaban presupuestadas, para poder dedicarla a otras actuaciones de multitud de proyectos que ya están redactándose, de lo que puede dar mejor cuenta el Sr. Alcalde.

Por último, agradece el apoyo de todos.

El Sr. Alcalde se suma al agradecimiento, tanto del apoyo de los Grupos como al trabajo que en apenas dos días se ha realizado por parte de los técnicos municipales, tanto de Hacienda como de Urbanismo.

Por otro lado, refiere que en Urbanismo se han encontrado, desgraciadamente, con una bolsa vacía de proyectos, de los 12 años anteriores, porque el que más avanzado estaba era el Museo Cofrade, que precisamente no era la prioridad de este Equipo de Gobierno, ni hacer un museo cofrade, ni seguir adelante con los proyectos que también estaban terminados del Centro de Salud y del Colegio nuevo, que el mismo Gobierno anterior se encargó de descartar.

Continúa diciendo que, dado que esa bolsa de proyectos estaba prácticamente vacía o que los que había no eran de la prioridad del actual Equipo de Gobierno, y ante la imposibilidad de hacer los proyectos por parte de la Oficina Técnica, por parte del Equipo de Gobierno se ha pedido ayuda a Diputación y están haciendo el proyecto del pasaje que une la calle Lope de Vega con la calle Calvario; un proyecto de remodelación del edificio Plaza de España; un proyecto de rehabilitación del Mercado Central, que tiene filtraciones de agua; un proyecto para la adecuación del solar de los maestros, como aparcamiento disuasorio; un proyecto para adecuar y acondicionar la planta baja de la Biblioteca Rafael Alberti, todos los cuales vendrán en el Presupuesto del año que viene y afortunadamente lo van a poder pagar, porque estos 340.000 euros les permitirá liberar ese concepto que iba a un Plan de Asfaltado, para dedicarlo a estos proyectos, que sí generarán empleo,

Asimismo, informa que han ido a ver los proyectos que entendían que podían cumplir los plazos y precisamente el Plan de Asfaltado está aprobado desde junio y se ha contemplado en los presupuestos del 2016, mostrando su extrañeza porque ahora se pregunte cuáles son las calles que se recogen en el mismo, cuando está a disposición de los Concejales desde junio, suponiendo 13.600 m² en la zona del casco urbano de Rota, 14.000 m² en la

zona de Costa Ballena, c/Catavino de Oro, c/Zoilo Ruiz-Mateos, c/Los Palacios, c/Lebrija, c/Maestro Jiménez, c/Toledo, c/Guadalquivir, Avda. Príncipes de España, Avda. San Fernando primer tramo, c/Sol y c/Virgen de Soledad, por tanto un montón de calles que son muy necesarias y que están contempladas, pudiendo consultarse cuando quieran.

En cuanto a Costa Ballena, explica el Sr. Alcalde que hay un convenio firmado, que se aprobó en Pleno en el mes de diciembre, en el que se recogen una serie de inversiones, entre ellas, inversiones como ésta, que van más allá del mero deber de conservación, que es la aclaración que siempre reivindica el Sr. Secretario, por tanto, queda también resuelto ese aspecto en cuanto a las competencias que tiene el Ayuntamiento en las actuaciones que tiene que hacer en Costa Ballena, yendo más allá del deber de conservación en la Avda. Nuevo Oasis, en la Avda. Carla de Orleáns, en la Avda. Juan Carlos I, en la Avda. Reina Sofía, etc., que son inversiones por 150.000 euros, de los 300.000 que tenían que afrontar este año, entre otras cosas, del nuevo convenio, y 150.000 del Convenio anterior que el anterior Equipo de Gobierno no cumplió en los tres años que tenían que haber hecho y que tampoco lo hicieron, por tanto, no entiende que se traiga un discurso de discriminación cuando hablan del recibo de la basura, sin embargo resulta que en Costa Ballena no pueden hacer planes de asfaltado, sino nada más que se pueden hacer en Rota, volviendo a repetir que le sorprende, cuando lo que han intentado precisamente es no perder esas subvenciones, y para ello han tenido que hacer lo que tenían más a mano, que son estos adecentamientos de caminos, esta rehabilitación del espacio de la Plaza de los Reyes Magos y el Plan de Asfaltado, cuyo dinero se desarrollará en proyectos que sí van a generar empleo, gracias a esta inversión de Diputación, como va a generar empleo los planes de empleo que pone la Junta de Andalucía y que van a iniciar próximamente, estando echando en falta, porque aún no lo han oído, ningún tipo de crítica de la ayuda del Gobierno Central para hacer planes de empleo u otro tipo de inversiones que generen empleo, no sabiendo si quizás es que no tienen competencias, no tiene ningún tipo de responsabilidad o que el Gobierno Central se desentiende en materia de empleo.

Prosigue diciendo que el presupuesto de 2017 recogerá inversiones como la tubería de Crucero Baleares, que es un proyecto que están desarrollando los técnicos de AREMSA, y se financia con cargo al dinero de las aportaciones de los nuevos suelos, por tanto, tampoco corre peligro, por tanto queda justificado que, gracias a este dinero, van a poder afrontar este tipo de proyectos de la forma más urgentemente posible y que gracias a la liberación de ese dinero podrán afrontar otros proyectos que vendrán contemplados en el Presupuesto que traerán próximamente y que va a permitir la generación de puestos de trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, (diez del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, dos del Grupo

Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Grupo Mixto Si se puede Rota), acuerda estimar la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y, en consecuencia

Primero.- Aprobar el Plan económico-financiero relativo a las inversiones financieramente sostenibles con el contenido que se adjunta.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención de Fondos así como a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz de dicha aprobación con el objeto de acceder al PLAN INVIERTE 2016.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 16 de diciembre de 2016
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,